



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

## Resolución de Asamblea General N° 001 - 2020 - ENSABAP

Lima, 31 de enero de 2020

### VISTOS:

El Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2019-ED y modificado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP, Resolución Directoral N° 028-2017-ENSABAP de fecha 28 de febrero de 2017, Formulario Único de Trámite (FUT) con Expediente N° 10132-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, Resolución Directoral N° 137-2019-ENSABAP de fecha 07 de octubre de 2019, el acuerdo de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED se aprobó el Estatuto de la Ensabap, el cual fue modificado posteriormente mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

Que, de acuerdo al artículo 13 y 14 del Estatuto de la Ensabap, la Asamblea General es el órgano máximo de gobierno de la Ensabap y está conformada por autoridades, docentes, estudiantes y graduados; teniendo como una de sus atribuciones elegir al Director de Promoción Cultural;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2017-ENSABAP de fecha 28 de febrero de 2017, se formalizó la elección de la señorita Lizet Díaz Machuca en el cargo y funciones de Directora de Promoción Cultural a partir del 01 de marzo de 2017;

Que, a través del Formulario Único de Trámite (FUT) con Expediente N° 10132-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019 y Carta de Renuncia de fecha 25 de septiembre de 2019, la señorita Lizet Díaz Machuca pone en conocimiento su decisión irrevocable de renunciar al cargo y funciones de Directora de Promoción Cultural que venía desempeñando;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 137-2019-ENSABAP de fecha 7 de octubre de 2019, se encarga a la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra en el cargo y funciones de Directora de Promoción Cultural a partir del 01 de octubre de 2019;

Que, con fecha 14 de enero de 2020 se realizó la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria programada para el 30 de enero de 2020, cuya agenda tuvo, entre otros temas a desarrollar, la elección del nuevo Director de Promoción Cultural de la Ensabap;

Que, de acuerdo a ello, se presentaron los siguientes candidatos: el señor Orlando Zegarra García (FUT con Expediente N° 982-2020 de fecha 23 de enero de 2020), la señorita Guisselle Girón Casas (FUT con Expediente N° 1007-2020 de fecha 24 de enero de 2020), el señor Juan Miguel Peralta Berríos (FUT con Expediente N° 1009-2020 de fecha 24 de enero de 2020), y la señora Martina Martínez Rodríguez (FUT con Expediente N° 1025-2020 de fecha 27 de enero de 2020);

Que, en sesión de Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de enero de 2020, y de conformidad con lo señalado en el inciso b) del artículo 14° del Estatuto de la Ensabap, se procedió a la votación y eligió por mayoría al señor Juan Miguel Peralta Berríos en el cargo y funciones de Director de Promoción Cultural de la Ensabap, a partir del 03 de febrero de 2020;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Asamblea General N° 001-2020-ENSABAP

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** con eficacia anticipada, la renuncia de la señorita Lizet Díaz Machuca en el cargo y funciones de Directora de Promoción Cultural de la Ensabap y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** su designación a dicho cargo, siendo su último día de servicios el 30 de septiembre de 2019.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra en el cargo y funciones de Directora de Promoción Cultural de la Ensabap, siendo su último día de servicios el 31 de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- FORMALIZAR** la designación del señor **Juan Miguel Peralta Berríos** en el cargo y funciones de Director de Promoción Cultural de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 03 de febrero de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.


**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Presidente de la Asamblea General de la  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA**  
Secretario de la Asamblea General de la  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú